

OTUE



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 041 - 2015-GM/MPMN

Moquegua, 08 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 011752-2015, seguido por la administrada **LOURDES RUTH COLLADO OLIVERA RIVERA COLLADO** en contra de la Resolución de Gerencia N° 5892-2014-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Documento con Registro N° 011752, de fecha 30 de marzo de 2015, la administrada **LOURDES RUTH COLLADO OLIVERA RIVERA COLLADO**, identificada con DNI N° 04409049, solicita se declare la nulidad de la Resolución de Gerencia N° 5892-2014-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2014, que impone sanción de multa a **CÉSAR JEFFERSON CHURA QUISPE** por la infracción al tránsito terrestre tipificada como M-05, establecida en el D.S. N° 029-2009-MTC, y dispone que en caso no identificar la dirección del conductor se notifique a la referida administrada como propietaria del vehículo de placa de rodaje N° Z4W-901 en su domicilio ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres C-24, indicando como fundamento que la recurrida no cumple con los requisitos de validez del acto administrativo conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, el artículo 213 de la Ley N° 27444 establece que el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter; en ese sentido, de la revisión del Documento con Registro N° 011752, de fecha 30 de marzo de 2015, presentado por la administrada **LOURDES RUTH COLLADO OLIVERA RIVERA COLLADO**, se puede apreciar que éste tiene por objeto que el Superior Jerárquico examine lo resuelto mediante la Resolución de Gerencia N° 5892-2014-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2014, y declare su nulidad, exponiendo para ello argumentos referidos a cuestiones de derecho, por lo que su recurso debe ser calificado como uno de apelación;

Que, el artículo 207.2 de la Ley N° 27444 establece que el término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, vencido el cual se perderá el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo, conforme al artículo 212 de precitada Ley;

Que, asimismo, el numeral 136.1 del artículo 136 de la glosada Ley señala que los plazos fijados por norma expresa son improrrogables, salvo disposición habilitante en contrario;

Que, en ese sentido, en aplicación de las normas expuestas, se advierte que habiéndose procedido a notificar a la administrada **LOURDES RUTH COLLADO OLIVERA RIVERA COLLADO** con la resolución apelada el día 04 de marzo de 2015, a la fecha de interposición del recurso materia de la presente el 30 de marzo de 2015, ha vencido en exceso el plazo prescrito por ley para interponer el mismo, quedando firme el acto administrativo, deviniendo el recurso en improcedente por extemporáneo;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a lo dispuesto en el numeral 15 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN, de fecha 28 de abril de 2015, que delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones y facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia Municipal, para resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás Gerencias,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el recurso administrativo de apelación interpuesto por **LOURDES RUTH COLLADO OLIVERA RIVERA COLLADO** con



el Documento con Registro N° 011752, de fecha 30 de marzo de 2015, CONFIRMÁNDOSE en todos sus extremos la Resolución de Gerencia N° 5892-2014-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR por AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA, en aplicación del artículo 218 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada en su domicilio real consignado en la Av. Andrés Avelino Cáceres, manzana "C", lote N° 24, del distrito de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL



GAVWGM
JCCC/GAJ
capri/abog.

